



MEMORIA DE LA ALCALDÍA **PRESUPUESTO 2026**

De conformidad con lo previsto por los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Alcalde-Presidente que suscribe formula la presente memoria explicativa del Presupuesto de 2026 y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior, en este caso en relación con el último presupuesto aprobado en 2024.

Tal y como dispone el RDL 2/2004, de 5 de marzo citado anteriormente, así como el artículo 5 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto General de la Corporación para la anualidad 2026 está formado, por el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y el de las Sociedades Municipales, E.M. Aguas del Puerto (APEMSA), El Puerto de Santa María Global S.L.U. y E.M. Suelo y vivienda, S.A. (SUVIPUERTO), siendo el importe en el Estado de Gastos de 111.667.775,41 euros.

El Estado de Ingresos asciende a 111.898.152,06 euros lo que supone que se aprueba un presupuesto con superávit inicial.

El Presupuesto está elaborado con el objetivo de que nuestra ciudad siga avanzando, mejorando la vida de todos los portuenses, mejorando los servicios municipales que se prestan y atendiendo las necesidades de la ciudadanía. Es un documento con una clara intención de que no se quede nadie atrás y que todas las necesidades de la ciudad lleguen a estar cubiertas, desde las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento. Es un presupuesto plural, donde caben todo tipo de acciones para que El Puerto pueda seguir creciendo hacia el camino de la Gran Ciudad y de este modo seguir siendo el epicentro de la Bahía de Cádiz, mejorando en infraestructuras, medioambiente, servicios sociales, oferta cultural de ocio y turística, sin olvidarnos de la importancia de la educación la seguridad, el empleo, la recuperación del orgullo de ser portuense a través de nuestro patrimonio histórico con rehabilitaciones de edificios que son emblema de la ciudad, con la mirada puesta al desarrollo de los márgenes del río Guadalete, pero mirando siempre a Europa, ya que a través de sus fondos seremos capaces de continuar proyectando y ejecutando la reconversión de El Puerto de Santa María.

Para ello contamos con un Presupuesto equilibrado que va a continuar con los objetivos básicos marcados por el equipo de Gobierno: la mejora de la prestación de los servicios municipales, la reducción de la presión fiscal de la ciudadanía con medidas como la rebaja del tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) estimada en un 2,50%, la reducción en un 50% de la tasa para las casetas de Feria y de las atracciones, para dar impulso a nuestra Feria, el establecimiento de la gratuidad del servicio de transporte urbano para las personas empadronadas en el Puerto de Santa María, la gratuidad para la presentación de la ciudadanía a la convocatorias de plazas de puestos municipales y la gratuidad de las actuaciones automatizadas de la administración





electrónicas, entre otras. Y todo ello continuando con el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Para la realización de este Presupuesto se ha tenido en cuenta en el apartado de ingresos, fundamentalmente, la media de los derechos liquidados y el efecto de las medidas de reducción tributaria, como la antes comentada de rebaja del IBI.

En relación con los gastos la proyección de todos los contratos en vigor existentes y los que se encuentran en tramitación o se van a tramitar en 2026, así como las necesidades en diferentes materias planteadas por la ciudadanía, centrándonos en el objetivo de mejorar la vida de nuestros ciudadanos.

En concreto, respecto a los gastos:

- El Capítulo 1 incluye las retribuciones de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para 2026, también se incluye las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación y personal de confianza, aprobados en el actual mandato en función de las dedicaciones actuales. Siendo muy relevante que se incluye la nueva estructura organizativa que se adecua al Municipio de Gran Población y que se ha determinado adaptando la RPT a las necesidades de una administración del siglo XXI, además de contemplar la provisión de puestos y una oferta pública de empleo abierta a la ciudadanía, para ampliar las plazas de la plantilla municipal, conjugando con ello la creación de empleo estable con la mejora de los servicios municipales. Finalmente se promueve el impulso de la promoción interna del personal de nuestro ayuntamiento.
- Los Capítulos 2, 4 y 7 contienen los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, siendo adecuados a las previsiones que se derivan de las obligaciones liquidadas en años anteriores, y a las anualidades corrientes de los contratos, incluyendo revisiones de precios, así como las aportaciones a las sociedades municipales que prestan servicios de interés general para la gestión municipal y, por tanto, para la ciudadanía portuense.
- El Capítulo 3 engloba los intereses de demora y los gastos financieros necesarios previstos por la Tesorería, recordando que el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María no tiene deuda, lo que le permite a esta corporación invertir en servicio, infraestructuras y proyectos para la ciudad.
- El Capítulo 5 contiene créditos por importe de 500.000,00 euros en la aplicación 92910 5000000 Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria (art 31 LOEPSF).
- El Capítulo 6 contiene los créditos adecuados para hacer frente a las inversiones previstas en el ejercicio, por importe 7.465.159,57 euros, continuando con la gestión de inversiones en nuestra ciudad, de las que destacamos inversiones en infraestructuras y bienes vías Públicas con 1.840.213 €, la inversión en la Pasarela Peatonal Muelle San





Ignacio con 1.756.770 € y la Rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I-Gestión Patrimonio con 935.452 €

➤ Por su parte en el Capítulo 8 todas las aplicaciones que se recogen tienen carácter de ampliable y tienen relación con su correlativa de ingresos.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 recogen la regulación de la propia gestión del Presupuesto tanto en los gastos como en los ingresos previstos.

Finalmente, en el expediente del Presupuesto consta informe económico financiero al que me remito, en el que se exponen las bases y criterios de formación del Presupuesto, se realiza el estudio de las principales magnitudes, su adecuación a la normativa aplicable, la correcta evaluación de los ingresos, los índices de ahorro y endeudamiento, el estudio de la deuda, la efectiva nivelación del mismo y la suficiencia de los créditos.

Por todo lo expuesto, habiendo dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 1. a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y formulada por esta Alcaldía la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto para 2026 y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior, lo someto a la consideración y aprobación, en su caso, del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Germán Beardo Caro

